
LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 42.990

Miércoles 30 de Junio de 2021

Página 1 de 3

Normas Generales

CVE 1969305

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Subsecretaría de Educación Superior

MODIFICA LA RESOLUCIÓN N° 2.891 EXENTA, DE 2021, DE LA SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y ESTABLECE CALENDARIO DE PROCESOS DE LAS ETAPAS DE RENDICIÓN, POSTULACIÓN Y MATRÍCULA DEL SUBSISTEMA UNIVERSITARIO DEL SISTEMA DE ACCESO A LA EDUCACIÓN SUPERIOR, CORRESPONDIENTE AL PROCESO DE ADMISIÓN 2022

(Resolución)

Núm. 3.524 exenta.- Santiago, 18 de junio de 2021.

Visto:

Lo dispuesto en los artículos 6° y 7° de la Constitución Política de la República de Chile; en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el decreto con fuerza de ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la ley N° 19.880, que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la ley N° 18.956 que reestructura el Ministerio de Educación Pública; en la ley N° 21.091, sobre Educación Superior; en el decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, que reglamenta la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional; en el decreto supremo N° 235, de 2019, del Ministerio de Educación, que designa Subsecretario de Educación Superior; en la resolución exenta N° 4.819, de 2020, que estableció procesos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, modificada por la resolución exenta N° 3.465, de 2021, ambas de la Subsecretaría de Educación Superior; en la resolución exenta N° 2.891, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior, que estableció el calendario de la etapa de inscripción para la rendición de las pruebas de transición correspondiente al proceso de admisión 2022; en el memorándum interno N° 06/710, de fecha 18 de junio de 2021, del Secretario del Comité Técnico de Acceso dirigido al Departamento Jurídico, ambos de la Subsecretaría de Educación Superior; en el acta de la sesión N° 24, de fecha 17 de junio de 2021, del Comité Técnico del Subsistema Universitario; y, en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y,

Considerando:

Que, la Subsecretaría de Educación Superior, creada mediante la ley N° 21.091, sobre Educación Superior, forma parte de la organización del Ministerio de Educación, en virtud de lo establecido en la letra d) del artículo 3° de la ley N° 18.956.

Que, la precitada ley N° 21.091, en el párrafo 3° de su Título I, regula la creación del Sistema de Acceso a las Instituciones de Educación Superior, en adelante el "Sistema de Acceso", el que establecerá procesos e instrumentos para la postulación y admisión de estudiantes a las instituciones de educación superior adscritas a éste, respecto de carreras o programas de estudios conducentes a títulos técnicos y profesionales o licenciaturas.

Que, de acuerdo con el artículo 12 de la ley N° 21.091, corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior constituir y coordinar un comité técnico de acceso para el subsistema universitario y otro para el subsistema técnico profesional, cuyo objeto será definir los procesos e instrumentos del Sistema de Acceso.

Que, mediante decreto supremo N° 407, de 2018, del Ministerio de Educación, se aprobó el reglamento para la constitución y funcionamiento de los comités técnicos de acceso para el subsistema universitario y para el subsistema técnico profesional.

CVE 1969305

Director: Juan Jorge Lazo Rodríguez
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

Que, mediante resolución exenta N° 2.864, de 2021, de esta Subsecretaría de Educación Superior, se procedió a la designación de un nuevo Secretario Técnico de los comités técnicos de los subsistemas universitario y técnico profesional del Sistema de Acceso.

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, le corresponderá a la Subsecretaría de Educación Superior, establecer mediante actos administrativos los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso, aprobados previamente por el comité de acceso respectivo.

Que, mediante resolución exenta N° 4.819, de 2020, de esta Subsecretaría de Educación Superior, se establecieron los procedimientos e instrumentos del Sistema de Acceso a las instituciones de educación superior, previamente aprobados por el comité técnico del subsistema universitario. Dicho acto fue modificado por la resolución exenta N° 3.465, de 2021, también de la Subsecretaría de Educación Superior.

Que, mediante la resolución exenta N° 2.891, de 2021, de esta Subsecretaría, se estableció el calendario del periodo ordinario y extraordinario de inscripción para la rendición de las pruebas de transición a la educación superior, correspondiente al proceso de admisión 2022.

Que, según el memorándum interno N° 06/710, de fecha 18 de junio de 2021, del Secretario del comité técnico de acceso para el subsistema universitario, en la sesión N° 24, de fecha 17 de junio de 2021, el referido comité acordó, entre otras materias, modificar la fecha de inicio de la etapa ordinaria de inscripción para la rendición de las pruebas de transición a la educación superior correspondiente al proceso de admisión 2022, estableciéndose como nueva fecha de inicio de la referida etapa ordinaria el 22 de junio de 2021; y, se definió el calendario de las etapas de rendición, postulación y matrícula del proceso de admisión 2022.

Que, en virtud de lo expuesto, de acuerdo con lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 13 de la ley N° 21.091, y de lo acordado por el comité técnico del subsistema universitario, resulta necesario dictar un acto administrativo que modifique la mencionada resolución exenta N° 2.891, de 2021, de esta Subsecretaría, modificando la fecha de inicio de la etapa ordinaria de inscripción y que, además, establezca el calendario de las etapas de rendición, postulación y matrícula correspondiente al proceso de admisión 2022.

Resuelvo:

Artículo primero: Modifíquese el artículo único de la resolución exenta N° 2.891, de 2021, de esta Subsecretaría de Educación Superior, estableciendo que la fecha de inicio de la etapa ordinaria de inscripción para la rendición de las pruebas de transición a la educación superior correspondiente al proceso de admisión 2022, será el 22 de junio de 2021.

Artículo segundo: Establézcase el calendario de los procesos de las etapas de rendición, postulación y matrícula, correspondiente al proceso de admisión 2022 a las universidades adscritas al Sistema de Acceso, según se indica a continuación:

Calendario de rendición, postulación y matrícula admisión 2022

Evento del proceso de admisión 2022	Fecha
Cierre de archivos de inscripción	22 de septiembre del 2021
Rendición de Pruebas de Transición primer grupo	6 y 7 de diciembre del 2021
Rendición de Pruebas de Transición segundo grupo	9 y 10 de diciembre del 2021
Publicación de resultados Pruebas de Transición	11 de enero del 2022
Verificación de resultados Pruebas de Transición	11 de enero del 2022
Inicio proceso de postulación a universidades adscritas al Sistema de Acceso	11 de enero del 2022
Término proceso de postulación a universidades adscritas al Sistema de Acceso	14 de enero del 2022
Publicación de resultados de selección	24 de enero del 2022
Verificación de resultados de selección	24 y 25 de enero del 2022

Inicio primer período de matrícula a las universidades adscritas al Sistema de Acceso	25 de enero del 2022
Término primer período de matrícula a las universidades adscritas al Sistema de Acceso	27 de enero del 2022
Inicio segundo período de matrícula a las universidades adscritas al Sistema de Acceso	28 de enero del 2022
Término segundo período de matrícula a las universidades adscritas al Sistema de Acceso	03 de febrero del 2022

Artículo tercero: En todo lo no modificado se mantiene plenamente vigente lo establecido en la resolución exenta N° 2.891, de 2021, de la Subsecretaría de Educación Superior.

Anótese, notifíquese y publíquese en la página web del Ministerio de Educación y en el Diario Oficial.- Juan Eduardo Vargas Duhart, Subsecretario de Educación Superior.

